



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **252** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **07 SEP 2022**

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por la servidora Doña Estela Agustina Ramos Aquije;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°763-2022, se apersona a la instancia Doña Estela Agustina Ramos Aquije, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, asimismo solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°100-2015-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 37 Años;

Que, mediante Informe N°092-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, subsana las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta institución, sobre el tiempo de servicios prestados al estado por la servidora Doña Estela Agustina Ramos Aquije, por lo cual se establece como tiempo de servicio teniendo en cuenta la documentación encontrada en su file como lo son los siguientes R.D. N°100-2015-GORE.ICA-DRA, Informe N° -2016-OA-EP/ARCH, Informe N°058-2022-OA-AP/ARCH, los cuales sumados hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022, de CUARENTA Y CUATRO (44) AÑOS, ONCE (11) MESES, y CERO (00) DÍAS, por lo cual considera pertinente se emita el acto resolutive en ese sentido, teniendo en cuenta el siguiente detalle;



Cuadro de Resumen de Constancias de Haberes y Descuentos			
CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N°100 - 2015 - GORE - ICA - DRA		29-08-2014	37 - 02 - 00
INFORME N°035 - 2015 - OA - AP/BSL	01/09/2014	30/09/2015	01 - 01 - 00
INFORME N°019 - 2022 - OA - AP/ARCH	01/10/2015	30/05/2022	06 - 08 - 00
TOTAL			44 - 11 - 00



Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Tiempo de Servicios prestados al Estado por la servidora Doña Estela Agustina Ramos Aquije, al 30 de Mayo de 2022, de CUARENTA Y CUATRO (44) AÑOS, ONCE (11) MESES, y CERO (00) DÍAS, conforme a las constancia de Haberes y descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL